



Por la presente le comunico que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

## **21. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/18, DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL REMEDIOS MONTANER.**

La Concejalía de Educación tiene previsto iniciar el procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2017/18 de la Escuela Infantil Municipal de Primer Ciclo de Educación Infantil Remedios Montaner, un centro educativo público, de gestión directa municipal, autorizado por Conselleria de Educación, con código de centro nº 46034132, al objeto de ampliar la oferta de atención a la población escolar de primer ciclo de 2-3 años del municipio de Alfafar.

Habida cuenta de que previo al proceso de admisión de cada curso escolar, el Ayuntamiento dictará los acuerdos pertinentes del procedimiento de admisión del alumnado señalando los requisitos, la edad del niño y de la niña para el ingreso en el centro, criterios de admisión, calendario de escolarización, criterios de baremación a aplicar en caso de existir un mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, calendario escolar y las tarifas correspondientes a cada servicio.

Visto el informe de la Técnica Coordinación Servicios Educativos, de fecha 4 de abril de 2017 sobre el asunto de referencia.

Considerando que siguiendo las instrucciones de la Concejalía de Educación, la gestión específica del proceso de admisión será realizada por el Equipo Educativo del Centro y el Departamento de Educación.

1

Que la escuela Infantil municipal de 1er ciclo Remedios Montaner ofrecerá los siguientes servicios:

- Primer Ciclo de Educación Infantil, de 2 a 3 años.
- Amplias y nuevas instalaciones.
- Zona de juego individualizada por aula.
- Servicio de Comedor Escolar.
- Proyecto educativo propio.
- Personal cualificado y con experiencia profesional y trayectoria en nuestro centro.
- Atención Psicopedagógica.
- Reuniones trimestrales con los padres/madres.
- Dos programas lingüísticos: valenciano y castellano.
- 2 sesiones de inglés a la semana.

Que el horario propuesto de funcionamiento del centro será:

1. El horario lectivo será de Octubre a Mayo **mañanas 9-12h y tardes de 15-17h.** Septiembre, Junio y hasta el 15 Julio **mañanas de 9-13h.**
2. Servicio de Comedor será de Octubre a Mayo **mañanas de 12-15h.** Junio y Julio (en Julio siempre que haya suficiente demanda del servicio) **de 13-15h.**





Que la oferta de unidades y plazas escolares que se proponen será de:

- 3 unidades de 2 a 3 años.
- Plazas, con una ratio máxima de 60 alumnos/as (20 por aula) de las cuales se reservan un total de **2 plazas** por necesidades educativas especiales.
- Una vez matriculado/a el alumno/a se valorará la reserva de **hasta 8 plazas máximo**, para la concesión de ayudas económicas establecidas en la normativa reguladora para la reserva de plazas en la escuela infantil municipal Remedios Montaner, aprobada en Junta de Gobierno Local, de 3 de octubre de 2014.

Que de acuerdo con lo dispuesto para su aprobación, el importe del precio público de la Escuela Infantil Remedios Montaner se ajusta a las siguientes tarifas:

### **PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL**

CONCEPTO	IMPORTE
MATRICULA ANUAL	45 €
MENSUALIDAD	35 €
MEDIO MES DE SEPTIEMBRE 2017 (según calendario escolar, y la entrada progresiva del alumnado a las aulas).	17,50€
MEDIO MES DE JULIO 2018	17.50€
COMEDOR MENSUAL	90€
MEDIO MES COMEDOR DE JULIO 2018	45€
DÍA SUELTO COMEDOR	6 €
MENSUALIDAD NIÑOS/AS NO EMPADRONADOS EN ALFAFAR	246,50€

2

Que el proceso de preinscripción, matrícula e inicio del curso se establece según el detalle del cuadro adjunto:

### **CALENDARIO DE ADMISIÓN**

FECHA	CONCEPTO
Del 25 Abril al 8 de Mayo 2017	PREINSCRIPCIÓN
Del 8 de Mayo al 15 de Mayo 2017	BAREMACIÓN
El 16 de Mayo 2017	LISTAS PROVISIONALES
Del 16 al 19 de Mayo 2017	RECLAMACIONES
El 23 de Mayo 2017	LISTAS DEFINITIVAS
Del 23 de Mayo al 2 de Junio 2017	PAGO Y FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULAS

Las solicitudes de preinscripción y matrícula se realizarán en las oficinas de Servicio de Atención Ciudadana SAC, en los periodos marcados, mediante instancia específica, orden de domiciliación bancaria y autoliquidación del importe determinado, que constan en el expediente.

Que para la valoración de las solicitudes de admisión para la escuela infantil municipal Remedios Montaner se atenderá a los siguientes criterios:

- Por estar empadronado la unidad familiar actualmente y con antigüedad desde 1 de enero de 2017 en Alfafar: **1 punto**



- Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres/madres o tutores/tutoras.
  - Área de influencia (Alfatar): **10 puntos**
  - Área limítrofe: **5 puntos**
- Renta anual por cápita igual o inferior a 2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples en el año 2016 = 7.455,14€):  
**2 puntos**
- Condición de familia numerosa:
  - Familia numerosa general: **3 puntos**
  - Categoría especial: **5 puntos**
- Discapacidad del alumno, de sus padres y hermanos:
  - Discapacidad del alumno/a:
    - >65%: **7 puntos**
    - Del 33% al 65%: **4 puntos**
  - Discapacidad de los padres/hermanos del alumno/a:
    - >65%: **5 puntos**
    - Del 33% al 65%: **3 puntos**
- Familia monoparental:
  - Familia monoparental general: **3 puntos**
  - Categoría especial: **5 puntos**

## ANEXO I

Todas las solicitudes de admisión para la E.I. Municipal de Primer ciclo Remedios Montaner presentadas en el SAC del Ayuntamiento de Alfatar, serán baremadas en función de los criterios de valoración citados anteriormente en el caso de excedente de demanda de plazas.

Una vez Baremadas se concederán las plazas tanto en línea en castellano como en línea en valenciano en función de la puntuación de baremación. En caso de excedente en una de las líneas, y siempre que así lo consideren las familias, pasarán a la otra línea según puntuación de baremación.

Habiendo sido informada de que la propuesta de escolarización que traslada el equipo docente de Remedios Montaner, está elaborada teniendo en cuenta el Decreto 40/2016, de 15 de Abril, del Consell, la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación y la Resolución de 29 de marzo de 2017, del director territorial de Educación.

Atendiendo al Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados en la disposición segunda. - Criterios adicionales para el alumnado de primer ciclo de Educación Infantil, indica que la entidad pública titular de un centro de Educación Infantil de primer ciclo podrá establecer otros criterios complementarios de admisión, además de los criterios establecidos por este decreto, con el fin de dar preferencia a las solicitudes formuladas por las familias más necesitadas de atención social. Para su determinación se oirá al consejo escolar municipal. Estos criterios deberán hacerse públicos con anterioridad al inicio del proceso de admisión de alumnado.





Y que por ello, el procedimiento de escolarización curso 2017-2018 de la escuela infantil municipal de primer ciclo Remedios Montaner, deberá además de ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, trasladarse para ser oído al Consejo Escolar Municipal de Alfafar.

Asimismo, se incorporan al expediente los siguientes documentos:

- Solicitud de preinscripción.
- Relación de documentación necesaria para la preinscripción.
- Instancia Formalización de matrícula.
- Autorización agencia tributaria.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y orden de domicialización bancaria.

Vista la propuesta de la concejala de Educación de 4 de abril de 2017, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 4 votos PP, 1 voto C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar para el curso escolar 2017/18 la propuesta de procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2017/18 de la Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner, así como los criterios para la valoración, precio público de los servicios que se ofertan, oferta de unidades y plazas escolares y resto de documentación que constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Concejalía de Educación, a la Escuela Infantil Remedios Montaner, al Consejo Escolar Municipal y a las áreas municipales de Educación, de Intervención y de Tesorería.

4

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos pertinentes.

Alfafar, 7 de abril de 2017.



La Secretaria general

M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez